

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

- 13** *ACUERDO de 12 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del acuerdo de 9 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico de la Comunidad de Madrid (RADCAM).*

Se han advertido errores materiales en el texto del Acuerdo de 9 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico de la Comunidad de Madrid (RADCAM) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 306 de 16 de diciembre de 2020).

De conformidad con el artículo 17.1 del Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, aprobado por el Decreto 210/2003, de 16 de octubre, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, previa deliberación, en su reunión del día 12 de abril de 2021,

#### ACUERDA

1. Proceder a la corrección de los errores del Acuerdo de 9 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico de la Comunidad de Madrid (RADCAM), en los siguientes términos:

En el punto 1.2, donde dice:

“No obstante, tanto en las emergencias en las que no es aplicable este plan, como en aquellas situaciones en las que la responsabilidad de la respuesta recaiga en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, o en aquellas otras emergencias producidas en instalaciones que dispongan de un plan de emergencia específico, tales como pudiera ser el caso de aeropuertos y establecimientos afectados por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Se activarán los correspondientes planes, en cuya estructura se incorporarán los recursos específicos necesarios de la Comunidad de Madrid para hacer frente a las emergencias radiológicas que se produzcan”.

Debe decir:

“No obstante, tanto en las emergencias en las que no es aplicable este plan, como en aquellas situaciones en las que la responsabilidad de la respuesta recaiga en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, o en aquellas otras emergencias producidas en instalaciones que dispongan de un plan de emergencia específico, tales como pudiera ser el caso de aeropuertos y establecimientos afectados por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se activarán los correspondientes planes, en cuya estructura se incorporarán los recursos específicos necesarios de la Comunidad de Madrid para hacer frente a las emergencias radiológicas que se produzcan”.

En el punto 1.2, donde dice:

“Algunos de ellos serán también aplicables a las actuaciones de la fase de recuperación, por considerar que en la fase de emergencia se pueden tomar decisiones o iniciar acciones que condicionan la respuesta en aquella.se pueden tomar decisiones o iniciar acciones que condicionan la respuesta en aquella”.

Debe decir:

“Algunos de ellos serán también aplicables a las actuaciones de la fase de recuperación, por considerar que en la fase de emergencia se pueden tomar decisiones o iniciar acciones que condicionan la respuesta en aquella”.

En el punto 1.4.1, donde dice:

“La Ley 15/1980, de 22 de abril, en su artículo 2, establece las funciones de dicho organismo en relación a la preparación, planificación y respuesta ante emergencias radiológicas en el exterior de las instalaciones”.

Debe decir:

“La Ley 15/1980, de 22 de abril, en su artículo 2, establece las funciones de dicho organismo en relación a la preparación, planificación y respuesta ante emergencias radiológicas en el exterior de las instalaciones”.

En el punto 2, donde dice:

“En este apartado, se presenta un primer punto en el que se analizan los posibles escenarios y localizaciones donde se puede dar una emergencia radiológica; un segundo punto donde se presenta una tabla resumen que relaciona, según los grupos de emergencia, los tipos de actividad y sus riesgos y, finalmente, un tercer punto que presentan los criterios básicos del Catálogo de Instalaciones”.

Debe decir:

“En este apartado, se presenta un primer punto en el que se analizan los posibles escenarios y localizaciones donde se puede dar una emergencia radiológica; un segundo punto donde se presenta una tabla resumen que relaciona, según los grupos de emergencia, los tipos de actividad y sus riesgos y, finalmente, un tercer punto que presenta los criterios básicos del Catálogo de Instalaciones”.

En el punto 2.2, donde dice:

“La siguiente tabla muestra las actividades existentes en la Comunidad de Madrid organizadas por los grupos de emergencia definidos en la DBBR junto con los riesgos asociados”.

Debe decir:

“La siguiente tabla muestra las actividades existentes en la Comunidad de Madrid organizadas por los grupos de emergencia definidos en la DBRR junto con los riesgos asociados”.

En el punto 2.2.3, donde dice:

“En los procedimientos se indicarán dónde situar los puntos en los que se ubicarán las estaciones de control y descontaminación de víctimas, público o Intervinientes, quedando diferenciadas y gestionadas por un responsable en cada caso”.

Debe decir:

“En los procedimientos se indicarán dónde situar los puntos en los que se ubicarán las estaciones de control y descontaminación de víctimas, público o intervinientes, quedando diferenciadas y gestionadas por un responsable en cada caso”.

En el punto 2.2.3, donde dice:

“Si la medida se realiza con equipos capaces de medir la actividad, 10.000 Bq/cm<sup>2</sup> para emisores beta gamma y 1.000 Bq/cm<sup>2</sup> para emisores alfa”.

Debe decir:

“Si la medida se realiza con equipos capaces de medir la actividad, 10.000 Bq/cm<sup>2</sup> para emisores beta gamma y 1.000 Bq/cm<sup>2</sup> para emisores alfa”.

En el punto 2.3, en el cuadro,, donde dice:

“Instalaciones adheridas al Protocolo de Vigilancia Radiológica de materiales metálico”.

Debe decir:

“Instalaciones adheridas al Protocolo de Vigilancia Radiológica de materiales metálicos”.

En el punto 3.2, donde dice:

“Jefe del Puesto de Mando Avanzdo (en adelante PMA)”.

Debe decir:

“Jefe del Puesto de Mando Avanzado (en adelante PMA)”.

En el punto 3.2.2, donde dice:

“La experiencia ha demostrado que la información que se transmite durante los incidentes o emergencias radiológicas puede llegar a ser una de las partes más importantes de su gestión, ya que éstas pueden generar una grave alarma social infundada y que puede difundirse velozmente a través de las nuevas tecnologías de telecomunicación y Redes Sociales”.

Debe decir:

“La experiencia ha demostrado que la información que se transmite durante los incidentes o emergencias radiológicas puede llegar a ser una de las partes más importantes de su gestión, ya que éstas pueden generar una grave alarma social infundada y que puede difundirse velozmente a través de las nuevas tecnologías de telecomunicación y Redes Sociales”.

En el punto 3.2.7.2, donde dice:

“El Mando será ejercido, según el ámbito competencial, por el responsable de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado designado según sus procedimientos específicos”.

Debe decir:

“El Mando será ejercido, según el ámbito competencial, por el responsable de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado designado según sus procedimientos específicos”.

En el punto 4.1.1, donde dice:

“Dicha primera notificación será según el formato del Anexo VI, se incluirá una evaluación inicial de la emergencia realizada por el titular”.

Debe decir:

“Dicha primera notificación será según el formato del Anexo VI, incluirá una evaluación inicial de la emergencia realizada por el titular”.

En el punto 4.1.2, donde dice:

“En aquellos casos en los que el accidente suceda en instalaciones no reguladas o en exterior sin estar asociado a ninguna instalación, la notificación del hecho llegará normalmente al teléfono de emergencias 112 de la Comunidad de Madrid, que informará en primer lugar al CSN a través del Salem”.

Debe decir:

“En aquellos casos en los que el accidente suceda en instalaciones no reguladas o en exterior sin estar asociado a ninguna instalación, la notificación del hecho llegará normalmente al teléfono de emergencias 112 de la Comunidad de Madrid, que informará en primer lugar al CSN a través del Salem (Sala de Emergencias del CSN, que se encuentra funcionando en modo de alerta todo el año y 24 horas al día)”.

En el punto 4.4.2, donde dice:

“La unificación de criterios será fundamental para alcanzar el éxito y control de la Intervención, facilitando la coordinación entre los diferentes grupos”.

Debe decir:

“La unificación de criterios será fundamental para alcanzar el éxito y control de la intervención, facilitando la coordinación entre los diferentes grupos”.

En el punto 4.5.4, donde dice:

“Cuando la emergencia se declarada de interés nacional, pasará a dirigir el RADCAM el Delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid en coordinación con el Consejero competente en materia de protección civil de la Comunidad de Madrid, dentro de un Comité de Dirección y con el apoyo del Comité Asesor previsto, en el que están integrados, entre otros, los representantes de la Administración General del Estado y llevarán a cabo las directrices emanadas de la Dirección Operativa del Plan Estatal”.

Debe decir:

“Cuando la emergencia sea declarada de interés nacional, pasará a dirigir el RADCAM el Delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid en coordinación con el Consejero competente en materia de protección civil de la Comunidad de Madrid, dentro de un Comité de Dirección y con el apoyo del Comité Asesor previsto, en el que están integrados, entre otros, los representantes de la Administración General del Estado y llevarán a cabo las directrices emanadas de la Dirección Operativa del Plan Estatal”.

En el punto 5.2.1, donde dice:

“Las actualizaciones no requerirán la aprobación formal de la Comisión Autonómica, siendo únicamente necesaria la aprobación del DG competente en protección civil”.

Debe decir:

“Las actualizaciones no requerirán la aprobación formal de la Comisión Autonómica, siendo únicamente necesaria la aprobación del Director General competente en protección civil”.

En el punto 5.2.2, donde dice:

“Los planes de los grupos de acción recogen las actuaciones a desarrollar por cada uno de ellos, debiendo contener a menos los siguientes puntos: Mando y estructura, procedimientos de actuación y protocolos, integrantes del grupo y su directorio, así como el catálogo de medios y recursos materiales del mismo”.

Debe decir:

“Los planes de los grupos de acción recogen las actuaciones a desarrollar por cada uno de ellos, debiendo contener al menos los siguientes puntos: Mando y estructura, procedimientos de actuación y protocolos, integrantes del grupo y su directorio, así como el catálogo de medios y recursos materiales del mismo”.

En el punto 5.2.5, donde dice:

“En estos casos, la D.G. de competente en protección civil establecerá los mecanismos necesarios para dar a conocer el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo radiológico de la Comunidad de Madrid a la población de la comunidad de acuerdo con los procedimientos que tenga establecidos para la difusión del resto de los planes de Protección Civil”.

Debe decir:

“En estos casos, la Dirección General competente en protección civil establecerá los mecanismos necesarios para dar a conocer el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo radiológico de la Comunidad de Madrid a la población de la comunidad de acuerdo con los procedimientos que tenga establecidos para la difusión del resto de los planes de Protección Civil”.

En el Anexo II, donde dice:

“Personal de intervención: Término que engloba a todo el personal que deba intervenir en el área afectada por una emergencia nuclear o radiológica. Incluye a los actuantes de que pudiera tener que actuar”.

Debe decir:

“Personal de intervención: Término que engloba a todo el personal que deba intervenir en el área afectada por una emergencia nuclear o radiológica. Incluye a los actuantes que pudieran tener que actuar”.

En el Anexo III, donde dice:

“La transición en la aplicación del PLABEN a la aplicación de esta Directriz en estas instalaciones se realizará en un momento a determinar entre la autorización de desmantelamiento y la declaración de clausura de la instalación, previo informe del Consejo de Seguridad Nuclear y basándose en los análisis de los riesgos de dicho instalación”.

Debe decir:

“La transición en la aplicación del PLABEN a la aplicación de esta Directriz en estas instalaciones se realizará en un momento a determinar entre la autorización de desmantela-

miento y la declaración de clausura de la instalación, previo informe del Consejo de Seguridad Nuclear y basándose en los análisis de los riesgos de dicha instalación”.

En el Anexo III, donde dice:

“Las de categoría 5 la menos peligrosas”.

Debe decir:

“Las de categoría 5 las menos peligrosas”.

En el Anexo IV, punto 3, donde dice:

“Estas aplicaciones se pueden abordar mediante ensayos in vivo o ensayos in vitro”.

Debe decir:

“Estas aplicaciones se pueden abordar mediante ensayos in vivo o ensayos in vitro”.

En el Anexo IV, punto 3, donde dice:

“Ensayos in vitro. Consisten en el marcaje de diferentes macromoléculas que han sido previamente extraídas del sistema biológico al que pertenecían y purificadas. En este tipo de técnicas se utilizan cantidades muy bajas de radiotrazador, ya que la muestra biológica suele ser muy pequeña. Para ello, se añade un trazador radiactivo utilizando pequeñas cantidades de radioisótopos, del orden de MBq”.

Debe decir:

“Ensayos in vitro. Consisten en el marcaje de diferentes macromoléculas que han sido previamente extraídas del sistema biológico al que pertenecían y purificadas. En este tipo de técnicas se utilizan cantidades muy bajas de radiotrazador, ya que la muestra biológica suele ser muy pequeña. Para ello, se añade un trazador radiactivo utilizando pequeñas cantidades de radioisótopos, del orden de MBq”.

En el Anexo VII A, punto 5.2, donde dice:

“En cualquier caso, en las actuaciones se tendrá en cuenta la zonificación de la intervención que se realice de manera general en otras intervenciones de los servicios de emergencia del plan”.

Debe decir:

“En cualquier caso, en las actuaciones se tendrá en cuenta la zonificación de la intervención que se realice de manera general en otras intervenciones de los servicios de emergencia del plan”.

En el Anexo VII B, punto 2, donde dice:

“Atención médico sanitaria y traslado de víctimas contaminadas y/o irradiadas”.

Debe decir:

“Atención médico sanitaria y traslado de víctimas contaminadas y/o irradiadas”.

En el Anexo VII B, punto 2.1.2, donde dice:

“La finalización del realojamiento es cuando la dosis evitable es  $< 10$  mSv”.

Debe decir:

“La finalización del realojamiento es cuando la dosis evitable es  $< 10$  mSv”.

En el Anexo VII B, punto 2.1.4, donde dice:

“De acuerdo con lo que se establece en la DBRR, la Profilaxis radiológica consiste en la ingestión de compuestos químicos estables que tienen un efecto reductor sobre la absorción selectiva de ciertos radionucleidos por determinados órganos”.

Debe decir:

“De acuerdo con lo que se establece en la DBRR, la profilaxis radiológica consiste en la ingestión de compuestos químicos estables que tienen un efecto reductor sobre la absorción selectiva de ciertos radionucleidos por determinados órganos”.

En el Anexo VII B, punto 2.1.4, donde dice:

“La DBRR estable un nivel de intervención para la aplicación de esta medida de protección es de 100 mSv de dosis equivalente evitable al tiroides”.

Debe decir:

“La DBRR establece un nivel de intervención para la aplicación de esta medida de protección que es de 100 mSv de dosis equivalente evitable al tiroides”.

2. Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de abril de 2021.

El Consejero de Justicia, Interior y Víctimas,  
ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

La Presidenta,  
ISABEL DÍAZ AYUSO  
(03/14.631/21)

